



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 015 2013 00757 00
Proceso	Ordinario
Demandantes	Maria Fabiola Vásquez y otro
Demandados	Albeiro de Jesús Acevedo y otro
Providencia	Termina proceso por transacción

Por memorial de 24 de noviembre de 2022 la parte demandante y coadyuvada por la parte demandada por memorial de 01 de diciembre de 2022, solicitaron la terminación del proceso por transacción; una vez revisado el contrato de transacción se evidencia que este reúne los requisitos contemplados en el artículo 312 del C.G.P y no contempla condición alguna que impida la terminación del proceso de la causa.

Conforme a lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Aceptar la transacción celebrada entre las partes.

Segundo: Declarar la terminación del proceso Ordinario de María Fabiola Vásquez y Oscar Franco Vásquez, en contra de Albeiro de Jesús Acevedo Vásquez y los herederos de Evelio de Jesús Vásquez Gallego, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 312 del C.G. del Proceso.

Tercero: Abstenerse de condenar en costas al no existir acuerdo al respecto (artículo 312 del C.G.P.).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ce99a165079d0ca7baa0c34e78c5d8cda995a724b60a2ab1f5db02f1b822e3**

Documento generado en 06/12/2022 12:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>